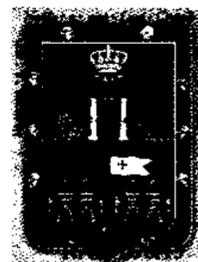


01 ABR 2015

Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 098/15**

Sucre, 30 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO Nº 0310/15 de 27 de marzo de 2015, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios en favor del señor Luís Conrado Moscoso Serrudo, ENTRENADOR DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO, dependiente de la Jefatura Municipal de Deportes, designado como ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN BOLIVIANA DE RACQUETBALL, para que asista al XXVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE RACQUETBALL, que se realiza en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 27 de marzo al 04 de abril de 2015, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión se solicitó del 27 de marzo al 07 de abril de 2015 (se adjunta antecedentes y la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota y el proyecto de Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la declaratoria en comisión oficial de servicios del señor Luís Conrado Moscoso Serrudo, por haber presentado su trámite en forma extemporánea, situación que imposibilitó al H. Concejo Municipal, autorizar su viaje, con la finalidad de que asista y participe en el XXVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE RACQUETBALL, que se realiza en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 27 de marzo al 04 de abril de 2015.

Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, se establece que la Confederación Panamericana de Racquetball (PARC) y la Federación Dominicana de Racquetball, invitan a participar en el XXVIII Campeonato Panamericano de Racquetball, Campeonato Panamericano Juvenil y Copa Amistad, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

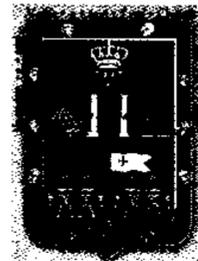
Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia



Artículo 1º RECHAZAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del señor Luis Conrado Moscoso Serrudo, ENTRENADOR DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO, dependiente de la Jefatura Municipal de Deportes, por haber presentado su trámite en forma extemporánea, situación que imposibilitó autorizar su viaje, con la finalidad de que asista y participe en el XXVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE RACQUETBALL, que se realiza en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 27 de marzo al 04 de abril de 2015, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, se solicitó del 27 de marzo al 07 de abril de 2015.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.